CONSTANCIA SECRETARIAL: En el presente proceso se aportó contestación de Positiva Compañía de Seguros S.A. Sírvase proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Proceso:	Ejecutivo Laboral Única Instancia
Demandante:	José Gildardo Giraldo
Demandado:	Positiva Compañía de Seguros S.A.
Radicación:	63-001-41-05-001-2020-00057-00

Armenia, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que el apoderado judicial de Positiva Compañía de Seguros S.A. ha remitido contestación de la demanda ejecutiva, se tiene por notificada por conducta concluyente del auto que libró mandamiento de pago en la demanda ejecutiva laboral y las demás providencias proferidas en el presente trámite, conforme al artículo 301 del C.G.P. aplicable por remisión del artículo 145 del C.P.T.S.S.

Conforme a lo anterior, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, del escrito allegado por la parte ejecutada (archivos PDF 90 a 92), conforme al numeral 1° del artículo 443 del C.G.P., aplicable por remisión del artículo 100 del C.P.T.S.S., para que se pronuncie frente a ellas y solicite o adjunte las pruebas que pretende hacer valer.

Notifíquese y cúmplase,

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

LEMJ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
19 de DICIEMBRE de 2022

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA